

**ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO , POR EL EJERCICIO FISCAL 2023

EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO	4,476	629	438,320	380				438,700	201,578	3,918				205,496	\$ 644,196.00
FEBRERO	4,489	188	93,984	387				94,371	38,059	3,276				41,335	\$ 135,706.00
MARZO	4,499	188	122,240	1,074				123,314	53,640	20,565				74,205	\$ 197,519.00
ABRIL	4,536	204	34,540	520				35,060	21,113	6,911				28,024	\$ 63,084.00
MAYO	4,558	91	23,093	471				23,564	12,769	4,365				17,134	\$ 40,698.00
JUNIO	4,580	47	30,940	931				31,871	37,716	4,198				41,914	\$ 73,785.00
JULIO	4,590	49	30,627	1,147				31,774	37,426	16,812				54,238	\$ 86,012.00
AGOSTO	4,596	37	25,307	1,266				26,573	28,447	14,283				42,730	\$ 69,303.00
SEPTIEMBRE	4,619	32	18,115	1,026				19,141	20,135	9,962				30,097	\$ 49,238.00
OCTUBRE	4,628	45	12,581	935				13,516	10,794	5,843				16,637	\$ 30,153.00
NOVIEMBRE	4,646	69	31,493	2,721				34,214	63,635	8,477				72,112	\$ 106,326.00
DICIEMBRE	4,655	54	25,956	2,674				28,630	31,153	9,616				40,769	\$ 69,399.00
<b>TOTAL</b>		<b>1633</b>	<b>887,196.00</b>	<b>13,532.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 900,728.00</b>	<b>556,465.00</b>	<b>108,226.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>664,691.00</b>	<b>\$ 1,565,419.00</b>

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal)

Elaboró

C. JESUS EDUARDO GREGORIO GUTIERREZ  
Responsable de Catastro

SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO URBANO Y CATASTRO  
H. AYUNTAMIENTO TENABO CAMPECHE  
2021 - 2024

Responsable de la Información

C.P. JOSE MANUEL CANCHA MONROY  
Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO TENABO CAMPECHE  
2021 - 2024

Vo. Bo.

LEP KARLA DEL ROSARIO UC TUZ  
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO TENABO CAMPECHE  
2021 2024